



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

344

16 DIC. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°194 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta N°000500-FINTECHSAC-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-002116, del 20 de enero de 2020 y la Carta N°000545-FINTECHSAC-2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-015592, del 31 de agosto de 2021, presentadas por el Gerente General de la Empresa **FINTECH S.A.C.**; el Memorandum N°66-2020-GRC/GRDE/OCTEM del 25 de febrero de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°4300-2020-GRC/GA-OL del 05 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N°1065-2020-GRC/GAJ del 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°691-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2354-2021-GRC/GA-OL del 01 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°4084-2021-GRC/GA-OL del 15 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°882-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°885-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3759-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 22 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3459-2021-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1290-2021-GRC/GRDE del 25 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

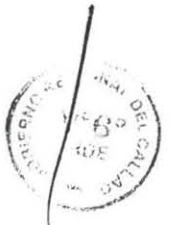


CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°000500-FINTECHSAC-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-002116, del 20 de enero de 2020 y Carta N°000545-FINTECHSAC-2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-015592, del 31 de agosto de 2021, el Gerente General de la Empresa **FINTECH S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-00472 por la suma de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles), correspondiente a la adquisición de tres (03) monitores pantalla led 21,5", requerido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, mediante Memorandum N°66-2020-GRC/GRDE/OCTEM del 25 de febrero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N°1870-2020-GRC/GA/OL del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina el Informe N°038-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA del 18 de febrero de 2020 del Coordinador en Minería de dicha Oficina, el cual contiene el Informe Técnico, que señala que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 27/08/2019, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FINTECH S.A.C.**, por la suma de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles);



Que, mediante Informe N°4300-2020-GRC/GA-OL del 05 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **FINTECH S.A.C.**, por la suma de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N°448-2020-GRC/GGR/OTIC del 28 de octubre de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al Memorandum N°231-2020-GRC/GRDE/OCTEM del 21 de octubre de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a esta Oficina, el Informe N°262-2020-GRC-GGR-OTIC-PAPG del 26 de octubre de 2020, del Área de Soporte Técnico y Redes, a través de la cual solicita se adjunte la documentación necesaria para la emisión del informe pertinente;



Que, mediante Memorandum N°510-2020-GRC/GGR/OTIC del 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al Memorandum N°263-2020-GRC/GRDE/OCTEM del 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a esta Oficina, el Informe N°296-2020-GRC-GGR-OTIC-PAPG del 25 de noviembre de 2020, del Área de Soporte Técnico y Redes, a través del cual señala que: "los tres (03) monitores presentados por la empresa **FINTECH S.A.C.**, cumplen con las características técnicas que fueron emitidas con el Informe N°139-2019-GRC-GGR-OTIC-PAPG con fecha 19 de junio de 2019, actualmente los tres monitores se encuentran



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 16/11/2021 Fecha: 16 DIC. 2021

físicamente en estado operativo en el Módulo de Ventanilla de Formalización Integral en Minería y Energía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;

Que, mediante Memorandum N°990-2020-GRC/GRDE del 09 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°489-2020-GRC/GRDE/OCTEM del 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, que adjunta el Informe N°204-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA del 04 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador en Minería; comunica a la Oficina de Logística, la subsanación de las observaciones del expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.**;



Que, mediante Memorando N°1065-2021-GRC/GAJ del 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°7152-2020-GRC/GA/OL del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; señala que estima procedente la viabilidad del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.** por el importe de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorando N°691-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2794-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000472 por el importe de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles) en el periodo comprendido del 21/08/2019 al 27/05/2021 como consta en la consulta de Requerimiento generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N°882-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica; en atención al Informe N°4084-2021-GRC/GA-OL del 15 de septiembre de 2021 e Informe N°2354-2021-GRC/GA-OL del 01 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; ratifica en todos los extremos lo señalado en el Memorando N°1065-2020-GRC/GAJ del 17 de diciembre de 2020, a través del cual opinó que estima procedente la viabilidad del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.** por el importe de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles);



Que, mediante Informe N°885-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1514-2021-GRC/GA del 24 de septiembre del 2021 de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional la autorización de habilitación presupuestal, en virtud a lo indicado en el Informe N°3415-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N°3353-2021-GRC/GRPPAT del 16 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 11 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3600-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N°1275-2021-GRC/GRDE del 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; en atención al Informe N°642-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 19 de noviembre de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N°9207, para la aprobación correspondiente;



Que, mediante Memorandum N°3459-2021-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°3759-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009207, por la suma de S/ 1,833.00 (Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°1290-2021-GRC/GRDE del 25 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°685-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 24 de noviembre de



194

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

16 DIC. 2021

2021, remite los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **FINTECH S.A.C.**, por el importe de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019004613, la Orden de Compra N°2019-000472, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud del Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **FINTECH S.A.C.**, por el importe de S/ 1,832.30 (Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 30/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000472, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°038-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA e Informe N°204-2020-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA del Coordinador en Minería; el Memorandum N°66-2020-GRC/GRDE/OCTEM e Informe N°489-2020-GRC/GRDE/OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; Informe



194

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
TEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: ... Fecha: ...

10 DIC. 2021

N°4084-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1065-2020-GRC/GAJ y Memorando N°882-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3759-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3759-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009207, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9207	2-09	0088	2.6.3 2.3 1	1,833.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **FINTECH S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

